



LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1758

VISTO:

La Ley Provincial N° 13.655 perteneciente al denominado Plan de Obras Menores y;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa autoriza a los Municipios y Comunas, en forma excepcional durante el año 2017, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12385, para ser destinado a gastos corrientes;

Que la actual situación económica financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13.655;

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Solicítese a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe que se asigne a esta Administración, el importe de \$ 1.408.763,54 (Un Millón

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Marcela Peotta Mirosevich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Danilo Garziera
Presidente



Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres con Cincuenta y Cuatro Centavos) suma que no excede el 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 13.655.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Marcela Peotta Mirosevich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Danilo Garziera
Presidente